

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA, EL MTR. GUSTAVO ADOLFO MONTIEL MONDRAGON, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos acuerdos y convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que el Mtro. Gustavo Adolfo Montiel Mondragón, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder Especial, otorgado a su favor por el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, Director General de "LA CONADE", mediante Escritura Pública número 15,515 de fecha 16



de junio de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Número 247 de la Ciudad de México, Lic. Guillermo A. Vigil Chapa; lo anterior en términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA COMISION" por conducto de su titular:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Coordinación y Apoyo Técnico del Ejecutivo del Estado, denominado "Comisión del Deporte del Estado de Sonora", con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora.

II.2 Tiene a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física y deporte.
- Celebrar acuerdos, convenios y bases con las autoridades de la Federación, Entidades Federativas y municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte;
- Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y que le permitan cumplir con el objeto para el cual fue creada;

II.3 Su Director General el Lic. Genaro Alberto Enríquez Rascón, tiene facultades amplias, suficientes y bastantes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 18, fracción XIX de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, así como del nombramiento expedido a su favor el día 13 de septiembre de 2015, por la Gobernadora del Estado, mediante número de Folio 03.01.1/D-159/15.

II.4 Para los efectos a que dé lugar este instrumento jurídico señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: Boulevard Solidaridad Número 404, Colonia Álvaro Obregón Hermosillo, Sonora, Código Postal 83170.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2015, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección de Cultura Física de "**LA CONADE**" y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente instrumento jurídico, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Sonora, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y condiciones señaladas en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que otorga "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "**LA COMISION**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los recursos financieros.

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Subdirección de Administración a "**LA COMISION**", un apoyo económico hasta por un monto total de **\$4'687,300.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria, previamente certificada por la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2016, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección de Cultura Física, con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y **Anexo "A"** que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección de Cultura Física, como a continuación se indica:

¡Error! Marcador no definido. Subdirección de Cultura Física:

- Activación Física Escolar, hasta por la cantidad de **\$658,880.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.
- Activación Física Laboral, hasta por la cantidad de **\$153,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.
- Activación Física Zona, hasta por la cantidad de **\$933,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
- Activación Física Comunidades en Movimiento, hasta por la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- Activación Física Masivos, hasta por la cantidad de **\$2'725,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.



Previamente a la entrega de los recursos, "LA COMISION" deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", los recibos oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de "LA COMISION" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a "LA COMISION" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2016, apoyo económico, asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por "LA COMISION", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", por lo menos **10 (diez)** días posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite "LA COMISION" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a "LA COMISION" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

QUINTA. Compromisos de "LA COMISION".

"LA COMISION" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y los programas señalados en la cláusula **TERCERA**.
- C. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gastos aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte integral del presente documento.



E. Entregar en forma trimestral a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", un informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente instrumento, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "LA COMISION".
2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "LA COMISION", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2016"

"LA COMISION" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", "LA COMISION" proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los LINEAMIENTOS.

- F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- G. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.



- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la entidad federativa para los efectos de la Contraloría Social, "**LA COMISION**" deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social, dichos comités deberán de ser integrados por cuatro ciudades como mínimo y con igualdad de género. Se deberá de capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y a través de estos puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. Dichos comités serán responsables de las cédulas de vigilancia el informe anual, estas serán llenadas de manera legible por cada integrante del comité y entregables al Enlace de Contraloría Social. Se deberá elaborar material de difusión y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas para la cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "**LA CONADE**" o en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 2008 y en las presentes Reglas de Operación del programa de Cultura Física y deporte. Asimismo "**LA COMISION**" a través de sus áreas competentes deberá informar oportunamente a "**LA CONADE**" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "**LA COMISION**".

SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "**LA CONADE**" en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "**LA COMISION**" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de "**LA CONADE**", así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas



competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" y "LA COMISION" se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "LAS PARTES", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como "LA CONADE" a través de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA COMISION" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que "LA COMISION" no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **30 de noviembre de 2016**, a través de la línea de captura que soliciten y el área deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencia electrónicas (SPEI), para que éstos formen parte del remanente de "LA CONADE". De conformidad a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por "LA COMISION" al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual "LA COMISION" solicitará a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por "LA COMISION" a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario "LA COMISION" será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por "LA COMISION", con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE".

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la TESOFE no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos "LA COMISION" deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo homobono.troncoso@conade.gob.mx de la Subdirección de Cultura Física.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que



tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que "LA COMISION" destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "LA COMISION", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, "LA CONADE" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "LA COMISION", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.



UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA CONADE"


MTRO. GUSTAVO ADOLFO MONTIEL
MONDRAGÓN
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

POR "LA COMISION"


C. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, POR UN MONTO DE \$4'687,300.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00301

UNIDAD EJECUTORA: 4300

CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L644300-240100009S269000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FISICA Y DEPORTE
EVENTO: 00 - EVENTO
SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE LA PROMOCION Y DIFUSION DE SUS BENEFICIOS.
COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACION Y SU CALIDAD DE VIDA

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	METAS													
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	659,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	658,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PERSONAS ATENDIDAS	60,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000	20,000	20,000	0	0

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACIÓN FISICA ESCOLAR, PARA LA OPERACION SE BRINDARÁ APOYO A 1 COORDINADOR DE \$10,000.00 MENSUALES POR 3 MESES, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00 (VER COMPROMISO 2), 10 PROMOTORES DE \$6,000.00 MENSUALES POR 3 MESES, DANDO UN MONTO TOTAL \$150,000.00 (VER COMPROMISO 3), 100 KITS MUEVETE DE \$3,500.00 C/U POR UN MONTO TOTAL DE \$350,000.00 (COMPROMISO 5), 80 KIT NFL ESCOLAR \$986.00 C/U POR UN MONTO TOTAL DE \$78,880.00, (TORNEO ESTATAL NFL Y ASISTENCIA AL EVENTO NACIONAL DE NFL, \$50,000.00 (COMPROMISO 5).

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

MTRO. GUSTAVO ADOLFO MONTEL MONDRAGON

SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GERARDO ALBERTO ENRIQUET RASCON

DIRECTOR GENERAL

Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA RADICACION DEL RECURSO ECONOMICO DESTINADO PARA LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACION FISICA.
- 2.- REALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO VISITAS DE SUPERVISION, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACION FISICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO.
- 3.- SE REMITIRA AL BENEFICIARIO LOS FORMATOS OFICIALES PARA: PERSONAL DE APOYO, REPORTE DE METAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCION, REPORTE DE GASTOS.
- 4.- ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS DE LA ESTRATEGIA, ASI COMO DARLOS A CONOCER A LOS BENEFICIARIOS.
- 5.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA, DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ENVIADO POR EL BENEFICIARIO.
- 6.- DAR CAPACITACION ASESORIA E INFORMAR RESPECTO A LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA.

Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

1. APEGARSE A LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A SU REGLAMENTO, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.
2. EL ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE SERA EL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA, PARA TAL EFECTO CONTRARA CON UN COORDINADOR ESTATAL ENCARGADO DE PLANIFICAR, SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION, OPERACION, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS CARGAS DE LOS PROMOTORES DE LA LINEA DE ACCION, CAPACITAR A LOS PROMOTORES DE SU DICHA LINEA DE ACCION, GESTIONAR VINCULACIONES CON LA SEP ESTATAL, AREAS DE EDUCACION FISICA Y UNIVERSIDADES AFINES, ASI COMO DAR DE ALTA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA A LOS PROMOTORES DE SU LINEA DE ACCION Y ENTREGAR EL REPORTE DE METAS FINAL, EMITIDO POR DICHO SISTEMA, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERA PRESENTAR COMPROMISANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS V/O RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
3. LOS PROMOTORES REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OPERACION DE LA LINEA DE ACCION, DIAGNOSTICO FISICO, (SE REALIZARA 1 PRIMER DIAGNOSTICO) PROVEER DE INFORMACION AL CAPTURISTA, ASI COMO APOYARLO EN SUS CARGAS CORRESPONDIENTES, SELECCIONAR Y CAPACITAR A LOS PROMOTORES VOLUNTARIOS (DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA), PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERA PRESENTAR COMPROMISANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS V/O RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
4. LOS CAPTURISTAS DEBERAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: REALIZAR LA CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA DEL DIAGNOSTICO FISICO, PARTICIPANTES, EVENTOS MASIVOS, CUESTIONARIOS, REPORTES DE METAS MENSUALES DE SU LINEA DE ACCION.
5. APLICA PARA LA ADQUISICION DE KITS ESCOLARES NFL, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES SERAN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCION DE ACTIVACION FISICA Y RECREACION, PARA EL CASO DEL TORNEO NFL, APLICA PARA EL PAGO DE ARBITRAJE, TRASLADO TERRESTRE V/O AEREO, VIATICO CORTO Y UNIFORMES.
6. GESTIONAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA ESTATAL Y UNIVERSIDADES AFINES.
7. SE DEBERA CONTAR CON 3 PROMOTORES VOLUNTARIOS POR ESCUELA, MISMO QUE DEBERAN ESTAR DADOS ALTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA, LOS CUALES IMPLEMENTARAN LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS.
8. SE PODRA APOYAR CON SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS FISICOS Y CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA.
9. APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3289 CULTURA FISICA Y DEPORTE
EVENTO: 00 - EVENTO

SUBEVENTO: 000 SUBEVENTO

OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS BENEFICIOS.
COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y SU CALIDAD DE VIDA

UNIDAD DE MEDIDA	METAS	CANTIDAD	MES														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
PERSONAS ATENDIDAS		24,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,200	8,200	8,200	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
43001	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	933,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	933,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO
 APLICA PARA LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FISICA TU ZONA, PARA LA OPERACIÓN SE BRINDARÁ APOYO A 1 COORDINADOR DE \$10,000.00 MENSUALES POR 3 MESES, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00 (COMPROMISO 2), 45 PROMOTORES DE \$5,000.00 MENSUALES POR 3 MESES DANDO UN MONTO TOTAL \$675,000.00 (COMPROMISO 3), CAPACITACIÓN REGIONAL \$35,000.00, SIMPOSIO INTERNACIONAL \$36,000.00 (COMPROMISO 6), 45 KITS MUEVETE DE \$3,500.00 C/U \$157,500.00, (COMPROMISO 5).

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

MTR. GUSTAVO ADOLFO MONTELL MONDRAÇON

SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

LC GERARDO ALBERTO ENRIQUETA RASCON

DIRECTOR GENERAL

Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA RADICACIÓN DEL RECURSO ECONOMICO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN FISICA.
- 2.- REALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO VISITAS DE SUPERVISIÓN, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN FISICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO.
- 3.- SE REMITIRÁ AL BENEFICIARIO LOS FORMATOS OFICIALES PARA: PERSONAL DE APOYO, REPORTE DE METAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCIÓN, REPORTE DE GASTOS.
- 4.- ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS DE LA ESTRATEGIA: ASI COMO DARLOS A CONOCER A LOS BENEFICIARIOS.
- 5.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FISICA, DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ENVIADO POR EL BENEFICIARIO
- 6.- DAR CAPACITACIÓN, ASESORIA E INFORMAR RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FISICA

Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

1. APEGARSE A LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A SU REGLAMENTO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FISICA ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.
2. EL ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FISICA PARA TAL EFECTO CONTARÁ CON UN COORDINADOR ESTATAL ENCARGADO DE PLANIFICAR, SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS CARGAS DE LOS PROMOTORES DE LA LINEA DE ACCIÓN, CAPACITAR A LOS PROMOTORES DE SU DICHA LINEA DE ACCIÓN, ASI COMO DAR DE ALTA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FISICA A LOS PROMOTORES DE SU LINEA DE ACCIÓN Y ENTREGAR EL REPORTE DE METAS FINAL EMITIDO POR DICHO SISTEMA, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS Y/O RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
3. LOS PROMOTORES REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OPERACIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN, DIAGNOSTICO FISICO, (SE REALIZARÁ 1 PRIMER DIAGNOSTICO) PROVEER DE INFORMACIÓN AL CAPTURISTA, ASI COMO APOYARLO EN SUS CARGAS CORRESPONDIENTES, SELECCIONAR Y CAPACITAR A LOS PROMOTORES VOLUNTARIOS, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS Y/O RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
4. LOS CAPTURISTAS DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: REALIZAR LA CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FISICA DEL DIAGNOSTICO FISICO, PARTICIPANTES, EVENTOS MASIVOS, CUESTIONARIOS, CENTROS PENITENCIARIOS, REPORTES DE METAS MENSUALES DE SU LINEA DE ACCIÓN.
5. APLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS MUEVETE, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES SERÁN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FISICA Y RECREACIÓN.
6. PARA EL RUBRO DE CAPACITACIÓN SE CONTEMPLA APOYO ECONOMICO PARA LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES REGIONALES Y ASISTENCIA AL SIMPOSIUM (APLICA VIATICO CORTO Y TRANSPORTE).
7. REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ VEICINAL POR CADA ZONA ATENDIDA, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LA DAFYR.
8. SE CONTARÁ CON 2 PROMOTORES PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.
9. DEBERÁN CONTAR CON 10 PROMOTORES VOLUNTARIOS POR ENTIDAD, MISMOS QUE SERÁN SELECCIONADOS POR EL COORDINADOR DE LA LINEA DE ACCIÓN RESPONSABLE DE CADA ZONA DE ATENCIÓN, DICHS PROMOTORES DEBERÁN ESTAR DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCIÓN.
10. SE PODRÁ APOYAR CON SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS FISICOS Y CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCIÓN.
11. REALIZAR UN EVENTO MASIVO MENSUAL EN SUS ZONAS DE ATENCIÓN CON UN MÍNIMO DE 200 PERSONAS ATENDIDAS
12. APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.




ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FISICA Y DEPORTE
EVENTO: 00 - EVENTO
SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS BENEFICIOS.
COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y SU CALIDAD DE VIDA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS															
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
43001	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	216,000.00		36,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,250	12,250	12,250	0	0

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACIÓN FISICA COMUNIDADES EN MOVIMIENTO, PARA LA OPERACIÓN SE BRINDARÁ APOYO PARA 1 COORDINADOR DE \$10,000.00 MENSUALES POR 3 MESES, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00 (COMPROMISO 2), 10 PROMOTORES DE \$5,000.00 MENSUALES POR 3 MESES \$150,000.00 (COMPROMISO 3), VIAS RECRE-ACTIVAS APOYO A 15 MONITORES POR EVENTO DE \$400.00 POR PERSONA POR UN MONTO DE \$36,000.00, POR EL TOTAL DE 6 VIAS RECRE-ACTIVAS (COMPROMISO 5).

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS MTRO. GUSTAVO ADOLFO MONTIEL MONDRAGON SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA	COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA  LIC. GERARDO ALBERTO ENRIQUEZ RASCON DIRECTOR GENERAL
--	--

Compromiso CONADE

- 1.-REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA RADICACION DEL RECURSO ECONOMICO DESTINADO PARA LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACION FISICA.
- 2.-REALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO VISITAS DE SUPERVISION, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACION FISICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO.
- 3.- SE REMITIRA AL BENEFICIARIO LOS FORMATOS OFICIALES PARA PERSONAL DE APOYO, REPORTE DE METAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCION, REPORTE DE GASTOS.
- 4.- ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS DE LA ESTRATEGIA, ASI COMO DARLOS A CONOCER A LOS BENEFICIARIOS.
- 5.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA, DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ENVIAADO POR EL BENEFICIARIO.
- 6.- DAR CAPACITACION, ASESORIA E INFORMAR RESPECTO A LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA.

Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

1. APEGARSE A LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A SU REGLAMENTO, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.
2. EL ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE SERA EL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA, PARA TAL EFECTO CONTARA CON UN COORDINADOR ESTATAL, ENCARGADO DE PLANIFICAR, SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION, OPERACION, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS CARGAS DE LOS PROMOTORES DE LA LINEA DE ACCION, CAPACITAR A LOS PROMOTORES DE SU DICHA LINEA DE ACCION, GESTIONAR VINCULACIONES CON LA SEP ESTATAL, AREAS DE EDUCACION FISICA Y UNIVERSIDADES AFINES, ASI COMO DAR DE ALTA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA A LOS PROMOTORES DE SU LINEA DE ACCION Y ENTREGAR EL REPORTE DE METAS FINAL EMITIDO POR DICHO SISTEMA, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERA PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS VIO RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
3. LOS PROMOTORES REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OPERACION DE LA LINEA DE ACCION, DIAGNOSTICO FISICO. (SE REALIZARA 1 PRIMER DIAGNOSTICO) PROVEER DE INFORMACION AL CAPTURISTA, ASI COMO APOYARLO EN SUS CARGAS CORRESPONDIENTES, SELECCIONAR Y CAPACITAR A LOS PROMOTORES VOLUNTARIOS (DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA), PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERA PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS VIO RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
4. LOS CAPTURISTAS DEBERAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: REALIZAR LA CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA DEL DIAGNOSTICO FISICO, PARTICIPANTES, EVENTOS MASIVOS, CUESTIONARIOS, CENTROS PENITENCIARIOS, VIAS RECRE - ACTIVAS, REPORTES DE METAS MENSUALES DE SU LINEA DE ACCION.
5. APLICA PARA PAGO DE APOYO A MONITORES DE LAS VIAS RECRE-ATIVAS, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS SE DEBE PRESENTAR RECIBO SIMPLE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y COPIA DE LA TRANSFERENCIA O DEL CHEQUE.
6. DEBERAN REALIZAR FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON UN MUNICIPIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LINEA DE ACCION O CON LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN IMPLEMENTAR LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA CON RECURSO MUNICIPAL.
7. DEBERA IMPLEMENTAR UNA VIA RECRE - ACTIVA EN EL MUNICIPIO QUE SE ESTE DESARROLLANDO LA LINEA DE ACCION DICHA VIA DEBERA APERTURARSE CUANDO MENOS DOS DOMINGOS DE CADA MES.
8. PARA BRINDAR ATENCION A LOS DIFERENTES SECTORES POBLACIONES SE CONTARA CON: 4 PROMOTORES PARA EL SECTOR ESCOLAR, 3 PROMOTORES SECTOR LABORAL, 3 PARA TIJUZONA.
9. SE PODRA APOYAR CON SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS FISICOS Y CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA.
10. REALIZAR LA CONFORMACION DE UN COMITE VEJINAL POR CADA ZONA ATENDIDA, LOS CUALES DEBERAN APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LA DAFYR.
11. SE DEBERA REALIZAR LA CONFORMACION DE UN COMITE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LINEA DE ACCION, EL CUAL DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LA DAFYR.
12. APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DOMICILIO: BOULEVARD SOLIDARIDAD 404 COL. ALVARO OBREGON C.P. 83170, HERMOSILLO, SONORA

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00305

UNIDAD EJECUTORA: 4300

CLAVE PRESUPUESTAL: 11-LBIA4300-24010000952690000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FISICA Y DEPORTE
EVENTO: 00 - EVENTO
SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS BENEFICIOS.
COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y SU CALIDAD DE VIDA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS															
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,725,000.00		116,665	0	0	0	0	0	0	0	0	0	111,190	0	375	4,250	540

CONCEPTO DEL GASTO
APLICA PARA LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FISICA MASIVOS, PARA LA OPERACIÓN SE BRINDARÁ APOYO PARA DÍA DEL DESAFÍO \$250,000.00, SEMANA NACIONAL DE ACTIVIDAD FISICA ESCOLAR \$75,000.00, DE NIÑO EN MOVIMIENTO A NUEVO TALENTO \$100,000.00, KIDS RUN ESTATAL \$50,000.00, SEDE FORO ESTATAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR \$250,000.00, SEDE TORNEO NACIONAL TOCHITO NFL LABORAL, \$2,000,000.00

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

MITRO GUSTAVO ADOLFO MONTEIL MONDRAGON

SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO ALBERTO ENRIQUEZ RASCON

DIRECTOR GENERAL

Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA PADICIÓN DEL RECURSO ECONOMICO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- 2.- REALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO VISITAS DE SUPERVISIÓN, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO
- 3.- SE REMITIRÁ AL BENEFICIARIO LOS FORMATOS OFICIALES PARA PERSONAL DE APOYO, REPORTE DE METAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCIÓN, REPORTE DE GASTOS.
- 4.- ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS DE LA ESTRATEGIA, ASI COMO DARLOS A CONOCER A LOS BENEFICIARIOS
- 5.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA, DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ENVIADO POR EL BENEFICIARIO.
- 6.- DAR CAPACITACIÓN, ASESORIA E INFORMAR RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA.

Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

1. APEGARSE A LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A SU REGLAMENTO, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.
2. EL ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA LINEA DE ACCIÓN.
3. APLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LONAS, BANNERS, TRÍPTICOS, DÍPTICOS, VESTIMENTA, IMAGEN, HIDRATACIÓN, RENTA DE SONIDO Y VIDEO, TEMPLATES, ENTRE OTROS, LOS CUALES DEBERÁN DE IR APEGADOS AL MANUAL DE IDENTIDAD ESTABLECIDO POR LA CONADE.
4. LOS EVENTOS REALIZADOS DEBERÁN SER IMPLEMENTADOS POR LOS PROMOTORES DE LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADOS A SU ENTIDAD.
5. CADA EVENTO REALIZADO DEBERÁ ESTAR CAPTURADO EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
6. DEBERÁN ENTREGAR A LA DAFYR EN UN PLAZO DE 5 DIAS POSTERIORES A LA CULMINACIÓN DE CADA EVENTO, EL REPORTE QUE EMITE EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, EN DIGITAL Y FÍSICO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO.
7. CADA EVENTO DEBERÁ CONTAR CON MEMORIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
8. PROPORCIONAR A LA DAFYR, LOS ENLACES DE REDES SOCIALES ASI COMO PAGINAS OFICIALES DEL ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE Y/O EQUIVALENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS.
9. PROPORCIONAR EL LISTADO DE LOS ENCARGADOS DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE Y/O EQUIVALENTE.
10. TODOS LOS EVENTOS A REALIZAR DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LA DAFYR.
11. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE CADA EVENTO, SERÁN PROPORCIONADAS POR LA DAFYR.
12. APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S289 CULTURA FISICA Y DEPORTE
EVENTO: 00 - EVENTO
SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS BENEFICIOS.
COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y SU CALIDAD DE VIDA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	METAS													
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
43801	PERSONAS ATENDIDAS	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	153,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200	3,200	3,200	0	0
CONCEPTO DEL GASTO																	
APLICA PARA LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACIÓN FISICA LABORAL. PARA LA OPERACION SE BRINDARÁ APOYO A 1 COORDINADOR DE \$10,000.00 MENSUALES POR 3 MESES, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00 (VER COMPROMISO 2), 4 PROMOTORES DE \$5,000.00 MENSUALES POR 3 MESES, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$80,000.00 (COMPROMISO 3), COMPRA DE 20 KIT DE NFL, C/U \$699.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$13,920.00, (COMPROMISO 4), TORNEO ESTATAL NFL \$80,000.00 (COMPROMISO 4)																	

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

MTRO. GUSTAVO ADOLFO MONTIEL MONDRAGON

SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GERARDO ALBERTO ENRIQUETZ RASCON

DIRECTOR GENERAL

Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS IRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA RADICACION DEL RECURSO ECONOMICO DESTINADO PARA LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACION FISICA.
- 2.- REALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO VISITAS DE SUPERVISION, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACION FISICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO.
- 3.- SE REMITIRA AL BENEFICIARIO LOS FORMATOS OFICIALES PARA: PERSONAL DE APOYO, REPORTE DE METAS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCION, REPORTE DE GASTOS.
- 4.- ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS DE LA ESTRATEGIA, ASI COMO DARLOS A CONOCER A LOS BENEFICIARIOS.
- 5.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA, DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ENVIADO POR EL BENEFICIARIO.
- 6.- DAR CAPACITACION, ASESORIA E INFORMAR RESPECTO A LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA.

Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

1. APEGARSE A LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A SU REGLAMENTO, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.
2. EL ORGANISMO ESTATAL DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE SERA EL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA PARA TAL EFECTO CONTARA CON UN COORDINADOR ESTATAL ENCARGADO DE PLANIFICAR, SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION, OPERACION, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS CARGAS DE LOS PROMOTORES DE LA LINEA DE ACCION, CAPACITAR A LOS PROMOTORES DE SU DICHA LINEA DE ACCION ASI COMO DAR DE ALTA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA A LOS PROMOTORES DE SU LINEA DE ACCION Y ENTREGAR EL REPORTE DE METAS FINAL EMITIDO POR DICHO SISTEMA, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERA PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS V/O RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
3. LOS PROMOTORES REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OPERACION DE LA LINEA DE ACCION, DIAGNOSTICO FISICO, (SE REALIZARA 1 PRIMER DIAGNOSTICO) PROVEER DE INFORMACION AL CAPTURISTA, ASI COMO APOYARLO EN SUS CARGAS CORRESPONDIENTES, SELECCIONAR Y CAPACITAR A LOS PROMOTORES VOLUNTARIOS, PARA COMPROBAR EL APOYO DE CADA UNO DE ELLOS, SE DEBERA PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL (RECIBO DE HONORARIOS V/O RECIBO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS).
4. APLICA PARA LA ADQUISICION DE KITS LABORALES NFL, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES SERAN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCION DE ACTIVACION FISICA Y RECREACION, PARA EL CASO DEL TORNEO NFL APLICA PARA EL PAGO DE ARBITRAJE, TRASLADO TERRESTRE V/O AEREO, VIATICO CORTO Y UNIFORMES.
5. GESTIONAR LA REALIZACION COMO MINIMO DE FIRMAS DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL V/O PRIVADA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LINEA DE ACCION LABORAL.
6. CADA PROMOTOR DEBERA ATENDER 7 DEPENDENCIAS COMO MINIMO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL V/O PRIVADA.
7. DEBERAN CONTAR CON 8 PROMOTORES VOLUNTARIOS, POR DEPENDENCIA ATENDIDA, MISMO QUE DEBERAN ESTAR DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA.
8. SE PODRA APOYAR CON SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS FISICOS Y CAPTURA EN EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA LINEA DE ACCION DE ACTIVACION FISICA.
9. APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



ANEXO "A"

Compromisos del Órgano de Cultura Física y Deporte y/o Beneficiarios

1. Coordinar con todas las instituciones afines a la estrategia nacional de activación física, tales como la secretaria de educación y las áreas de educación física en el estado así como universidades, que coadyuven con la implementación de la línea de acción de escolar en todos sus planteles.
2. El Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y/o Beneficiario seleccionará al personal (coordinador, promotor y promotor voluntario) que operara la línea de acción escolar en apego a los lineamientos que proporcione la Dirección de Activación Física y Recreación, mismos que tendrán que ser capacitados por los Órganos de Cultura Física y Deporte y/o beneficiarios en coordinación con la Dirección de activación Física y Recreación.
3. Enviar en los formatos oficiales a esta Dirección de Activación Física y Recreación, los listados de los coordinadores, promotores y promotores voluntarios en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la firma del convenio, para su validación. Las autorizaciones de las altas y bajas del personal deberán ser solicitadas por escrito a la Dirección de Activación Física y Recreación. El personal seleccionado deberá cumplir con el perfil establecido por la CONADE y no deberá formar parte de la plantilla laboral del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, asimismo, tampoco podrá percibir apoyo o pertenecer a otro programa durante el periodo que preste sus servicios en esta Estrategia.
4. Remitir a la Dirección de Activación Física y Recreación los primeros 5 días hábiles de cada mes, de manera impresa y de forma digital el reporte de metas debidamente requisitado y firmado por el titular del Instituto y el responsable de la línea de acción en la Entidad, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de metas programadas.
5. Cargar la información comprobatoria del recurso otorgado, en el sistema de comprobación electrónica, el expediente deberá estar integrado conforme lo establece las Reglas de Operación, el Lineamiento de comprobación y el Instrumento Jurídico (entre otros debe contener los documentos fiscales, procedimiento de adquisición, validación del sat y evidencia fotográfica que amparen la comprobación) el reporte técnico y/o de metas, ese será de forma mensual.
6. Es responsabilidad del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su equivalente resguardar la documentación original así como la documentación soporte correspondiente.
7. La aceptación de los pagos de los promotores y coordinadores como parte de la comprobación del recurso está sujeta al cumplimiento de las metas mensuales establecidas.
8. Entregar a la Dirección de Activación Física y Recreación el reporte de gastos original, sellado y firmado por el titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su equivalente, así como el responsable administrativo, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, desglosando cada uno de los conceptos del gasto autorizados.
9. En caso de que algún concepto del gasto no se encuentre previsto, se requiere que el titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su equivalente, solicite la autorización mediante oficio al titular de la Dirección de Activación Física y Recreación, en el que especificará la necesidad del bien o servicio que requiera, así como su aplicación dentro de la estrategia. La autorización, únicamente será válida mediante oficio que expida la Dirección de Activación Física y Recreación.
10. No se autoriza al Órgano de Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su equivalente cubrir con el recurso federal otorgado, la adquisición de bienes muebles e inmuebles y servicios ajenos a los fines de esta estrategia.
11. Realizar el pago del 1 al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 82, fracciones XI y XII.
12. En caso de que el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su equivalente realice un reintegro de recurso posterior a la fecha establecida, deberá de cubrir las cargas financieras correspondientes.
13. En caso de que los recursos otorgados en la cuenta bancaria generen rendimientos financieros, estos tendrán que ser reintegrados de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
14. Remitir a la Dirección de Activación Física y Recreación (DAFyR) a más tardar el 10 de diciembre del 2016, el informe ejecutivo de la línea de acción escolar, en base a los formatos establecidos por la DAFyR
15. Todo lo no enunciado en el presente anexo, deberá ser solicitado vía oficio para su análisis y en su caso autorización por esta Dirección de Activación Física y Recreación.

EL PRESENTE ANEXO "A" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, POR UN MONTO DE \$4'587,300.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2015.

